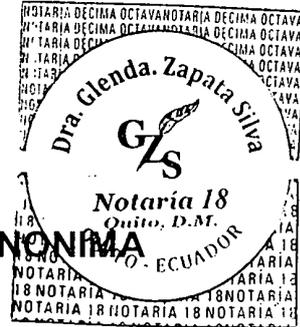


NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2017 17 01 18 P00014



CONTRATO:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION:

VALEMAS S.A.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/RUC/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
VALEMAS S.A.S.	900353867-8	ACCIONISTA
ZYYEI DIGITAL S.A.S.	900246184-8	ACCIONISTA

CUANTIA: USD \$800.00

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE ENERO del DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la doctora Lucía Fernanda Cordero Ledergerber, casada, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía VALEMAS S.A.S. según documento que se agrega como habilitante y la abogada María Isabel Machado Tovar, soltera, en su calidad de apoderada especial de la compañía ZYYEI DIGITAL S.A.S., según el poder especial que se agrega como habilitante; Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de

1 conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de
2 identidad, autorizando además, la consulta e impresión de
3 su certificado electrónico de datos de identidad del
4 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
5 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
6 Cedulación, que se agregan como habilitantes; bien
7 instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta
8 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
9 conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve
10 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
11 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
12 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
13 Constitución de una Compañía Anónima.
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
15 presente Escritura Pública: La compañía VALEMAS S.A.S.,
16 legalmente constituida y existente bajo las leyes de la
17 República de Colombia, representada por la doctora Lucía
18 Fernanda Cordero Ledergerber, en su calidad de Apoderada
19 Especial, según consta del poder que se adjunta como
20 documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriana, abogada,
21 de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, D.M.
22 Y por otra parte, la compañía ZYYEI DIGITAL S.A.S.,
23 legalmente constituida y existente bajo las leyes de la
24 República de Colombia, representada por la abogada María
25 Isabel Machado Tovar, en su calidad de Apoderada Especial,
26 según consta del poder que se adjunta como documento
27 habilitante, mayor de edad, ecuatoriana, abogada, de estado
28 *d* civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, D.M. Los

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 comparecientes son plenamente capaces para obligarse y
2 contratar, como en efecto lo hacen, al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- VOLUNTAD DE**
4 **CONSTITUIR LA COMPAÑIA.-** Los comparecientes convienen
5 en constituir la compañía anónima denominada **VALEMAS**
6 **S.A.** y declaran que se someterán a las disposiciones de la
7 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
8 de las partes y a las normas del Código Civil, y en especial
9 declaran bajo juramento estar de acuerdo en el contenido del
10 estatuto de la compañía y que los datos contenidos en el
11 presente instrumento son ciertos y veraces de acuerdo a la Ley
12 de Compañías, artículo ciento cincuenta (150) y a la
13 Constitución de la República del Ecuador. **CLÁUSULA**
14 **SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO UNO:**
15 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO**
16 **UNO.- DENOMINACION.-** El nombre de la compañía que se
17 constituye es **VALEMAS S.A.** la cual es una Sociedad Anónima
18 de acuerdo con la Ley de Compañías y el presente Estatuto.
19 **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
20 compañía queda establecido en la ciudad de Quito, Distrito
21 Metropolitano, provincia de Pichincha, Ecuador; pero se podrán
22 establecer agencias, sucursales o establecimientos
23 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
24 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
25 disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TRES.-**
26 **OBJETO.-** La compañía realizará todo tipo de actividades
27 profesionales de asesoramiento a personas naturales y/o
28 ^G jurídicas, comprendidas en el **CIU. M73.** En lo principal, la



1 compañía se dedicará a brindar: **Estudios sobre las**
2 **posibilidades de comercialización (mercados potenciales),**
3 **es decir, la prestación y explotación de todos los servicios**
4 **de mercadeo, la aceptación y el grado de conocimiento de**
5 **los productos y los hábitos de compra de los**
6 **consumidores con el objeto de promover las ventas y**
7 **desarrollar nuevos productos, incluidos análisis**
8 **estadísticos de los resultados, ya sean de bienes y/o de**
9 **servicios; prestación y explotación de servicios, asesorías,**
10 **y programas de mercadeo relacional y de fidelización de**
11 **mercados.** Complementariamente, la compañía podrá realizar:
12 a) administración y explotación de bases de datos propias y de
13 terceros; b) prestación de asesoría y consultoría empresarial en
14 todos los temas relacionados con mercadeo de bienes y
15 servicios; planeación, elaboración, diseño y administración de
16 planes de fidelización y coaliciones; c) creación, planeación,
17 diseño, desarrollo, implementación, administración, instalación,
18 representación, comercialización, mercadeo y publicidad, entre
19 otros, de plataformas, software, hardware, aplicaciones,
20 módulos, herramientas y soluciones; d) comercialización al por
21 mayor de toda clase de productos; importación y exportación
22 de bienes y servicios; e) representación industrial y comercial
23 de otras organizaciones e industrias dedicadas a la
24 investigación, producción, o comercialización de bienes,
25 servicios, sistemas y procedimientos relativos a su objeto
26 social. Estas actividades incluyen las etapas de promoción,
27 asesoramiento, intermediación, inversión. **Medios:**
28 ⁶⁷ Adicionalmente, podrá actuar como socio gestor en contratos

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 de cuentas en participación, celebrar alianzas, asociarse con
2 otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
3 para la ejecución de su objeto social, comprar, vender,
4 administrar acciones o participaciones de otras empresas
5 similares consideradas de interés y provecho por la Junta
6 General de Accionistas, así como intervenir en dichas compañías
7 o negocios que sean conexos con su objeto social y en fin. En
8 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y
9 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
10 directamente con su objeto social así como todos los que
11 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las
12 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La
13 compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni
14 realizará actividades previstas en el Código Orgánico Monetario
15 y Financiero, exclusivas para las instituciones sujetas al control
16 de la Superintendencia de Bancos. **ARTÍCULO CUATRO.-**
17 **PLAZO.-** El tiempo de duración de la Compañía será de 90
18 (noventa) años, contados a partir de la fecha de inscripción de
19 la presente escritura en el Registro Mercantil. La compañía
20 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
21 podrá prorrogarlo sujetándose, en cualquier caso, a las
22 disposiciones legales aplicables. **TÍTULO DOS: DEL**
23 **CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y DE LAS**
24 **ACCIONES.-** El capital social de la Compañía es de
25 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00) dividido en 800
27 (OCHOCIENTAS) acciones nominativas y ordinarias, de UN
28  DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor



1 nominal cada una, y estarán numeradas del número cero cero
2 uno (001) al ocho cero cero (800). Cada acción totalmente
3 liberada, da derecho a su titular a un voto en las deliberaciones
4 de la Junta General de Accionistas. Consecuentemente, el
5 derecho a voto de los accionistas se ejercerá siempre en
6 proporción a las acciones pagadas. **ARTÍCULO SEIS.-**
7 **TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos de acciones se
8 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y
9 estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de
10 la compañía. **TÍTULO TRES: DEL GOBIERNO Y DE LA**
11 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SIETE.- NORMA**
12 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la
13 Junta General de Accionistas y su administración al Gerente
14 General y al Presidente. **ARTÍCULO OCHO.- DE LA JUNTA**
15 **GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Junta General de
16 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y tendrá
17 todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala
18 la Ley de Compañías, y sus resoluciones, válidamente
19 adoptadas obligan aún a los accionistas ausentes o disidentes,
20 salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de
21 Compañías. Son atribuciones de la Junta General de
22 Accionistas, además de las establecidas en la Ley de
23 Compañías, las siguientes: a) Nombrar y remover al
24 Presidente, al Gerente General y al Comisario de la compañía,
25 y fijar sus remuneraciones; b) Resolver sobre el aumento o
26 disminución del capital, distribución de dividendos, acciones, la
27 constitución de reservas especiales o facultativas, la
28 amortización de acciones, la fusión, la transformación,

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 disolución y liquidación y, en general, acordar todas las
2 reformas de estatutos de acuerdo a la Ley; c) Autorizar al Gerente
3 Gerente General el otorgamiento de poderes generales,
4 venta e hipoteca de bienes inmuebles; d) Autorizar al Gerente
5 General la celebración de contratos y operaciones a nombre de
6 la Compañía de acuerdo a lo contemplado en el artículo
7 dieciséis, literal g); e) Disponer el establecimiento y supresión
8 de sucursales o agencias dentro de territorio ecuatoriano o en
9 el exterior, fijar su capital y nombrar a sus representantes o
10 factores; y, en general las atribuciones y funciones que la Ley y
11 estos estatutos le confieren. **ARTÍCULO NUEVE.- CLASES DE**
12 **JUNTA.-** Las juntas generales serán ordinarias y
13 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez
14 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
15 ejercicio económico de la compañía, para considerar los
16 asuntos especificados en la Ley de Compañías, incluidos los
17 relativos al conocimiento y aprobación de balances y estados
18 financieros, así como el destino de las utilidades sociales, y
19 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
20 acuerdo con la convocatoria. Las juntas extraordinarias se
21 reunirán cuando fueren convocadas conforme la Ley y el
22 Estatuto Social, para tratar los asuntos para los cuales, en cada
23 caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO DIEZ.-**
24 **CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General
25 Ordinaria y Junta Extraordinaria la efectuará el Gerente
26 General de la compañía, por iniciativa propia o a petición de
27 uno o más accionistas que representen por lo menos el 25%
28 ⁹ del capital social, mediante aviso que se publicará en uno de



1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
3 respecto de aquel en el que se celebre la reunión.
4 Adicionalmente, se deberá notificar a los accionistas en el
5 correo electrónico que consta en el libro a cargo del Gerente
6 General. En tales ocho días no se contarán el día de la
7 convocatoria ni el de realización de la junta. Se podrá convocar
8 a Junta General en los casos establecidos en la Ley de
9 Compañías. **ARTÍCULO ONCE.- QUORÚM GENERAL DE**
10 **INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta
11 General se instalará en primera convocatoria, con la
12 concurrencia de por lo menos el Cincuenta por ciento (50%) del
13 capital pagado. La Junta General se instalará en segunda
14 convocatoria, con el número de accionistas presentes, siempre
15 que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
16 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
17 accionistas presentes. **ARTÍCULO DOCE.- QUORÚM**
18 **ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no
19 establezca un quórum mayor, la Junta General de Accionistas
20 se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el
21 aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión,
22 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
23 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
24 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto
25 con la concurrencia de al menos el sesenta por ciento (60%)
26 del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un
27 quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda
28 ⁶⁷ convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria
2 siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará
3 con el número de accionistas presentes, de ello se dejará
4 constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO TRECE-**
5 **QUORUM DE DECISION.-** Salvo disposición en contrario de la
6 ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
7 pagado concurrente a la Junta. **ARTÍCULO CATORCE.-**
8 **JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
9 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
10 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
11 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar
12 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital
13 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
14 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
15 unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO QUINCE.-**
16 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será
17 nombrado por la Junta General para un período de cinco años,
18 a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en
19 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
20 reemplazado. (Corresponde al Presidente: a) Presidir las
21 reuniones de Junta General a las que asista a suscribir y con
22 el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente
23 General los certificados provisionales o los títulos de acción y
24 extenderlos a los accionistas; y c) Subrogar al Gerente General
25 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
26 ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o
27 definitivamente. **ARTÍCULO DIECISÉIS.- GERENTE**
28 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será



1 nombrado por la Junta General para un período de cinco años,
2 a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
3 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
4 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a)
5 Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de
6 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y
7 firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con
8 el Presidente los certificados provisionales o los títulos de
9 acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
11 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de
12 Compañías; e) Otorgar poderes generales previa autorización
13 de la Junta General de Accionistas, y sin la necesidad de la
14 autorización, podrá otorgar poderes especiales; f) Suscribir, con
15 autorización de la Junta General, la venta e hipoteca de bienes
16 inmuebles; g) Celebrar y suscribir todo tipo de contratos a
17 nombre de la Compañía, relacionado con los servicios a
18 prestar, dentro de su giro de negocio; Sin embargo, **será**
19 **necesario la aprobación expresa de la Junta General de**
20 **Accionistas** en los siguientes caso: 1) Cuando el objeto de la
21 contratación sea la adquisición de servicios o productos, cuya
22 cuantía **sea igual o mayor a US \$50.000,00 dólares de los**
23 **Estados Unidos de América; y, 2) Cuando la compañía**
24 **suscriba contratos de prestación de servicio en el cual se**
25 **incluya exclusividad por parte de la Compañía; h) Llevar un**
26 **libro en el que consten los datos personales de los socios,**
27 **accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos**
28 **electrónicos para notificaciones y/o convocatorias; i) Actuar**

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 como liquidador en caso de disolución y liquidación anticipada
2 de la compañía; j) Ejercer las atribuciones previstas para los
3 administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO CUARTO:**
4 **DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE DEL COMISARIO.-** La Junta General designará a un
5 Principal accionista o no, y un Comisario Suplente, por el
6 período de 2 años, quienes tendrán derecho ilimitado de
7 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,
8 sin dependencia de la administración y en interés de la
9 compañía. **TÍTULO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y**
10 **UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO**
11 **DIECIOCHO: DEL FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.-**
12 La formación del Fondo de Reserva Legal resultará del diez por
13 ciento de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio
14 económico, hasta que alcance el cincuenta por ciento del
15 capital social. En caso de existir utilidades, los beneficios
16 repartidos a cada accionista serán en proporción directa al
17 valor pagado de sus acciones. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-**
18 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por
19 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
20 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
21 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
22 circunstancias permitan, la Junta General designará un
23 liquidador principal y otro suplente. **ARTÍCULO VEINTE.-**
24 **LIQUIDADOR.-** En caso de disolución y liquidación voluntaria y
25 anticipada de la compañía, no habiendo oposición entre los
26 accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de
27 Liquidador. Más, de haber oposición a ello, la Junta General
28



1 designará liquidador, señalándole sus facultades y fijando su
2 remuneración. **TÍTULO SEXTO. ARTÍCULO VEINTIUNO.-**
3 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las
4 acciones que representan el capital social de la compañía han
5 sido debidamente suscritos y pagados según se desprende del
6 Cuadro de Integración que a continuación se detalla :

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº. ACCIONES	%
VALEMAS S.A.S.	US\$ 792.00	US\$ 792.00	792	99%
ZYYEI DIGITAL S.A.S	US\$ 8.00	US\$ 8.00	8	1 %
Total	US\$ 800	US\$ 800	800	100%

11 Los Accionistas declaran bajo juramento, de acuerdo a la Ley de
12 Compañías inciso segundo del artículo ciento cuarenta y siete (Art.
13 147), lo siguiente: Que se depositarán los valores correspondientes
14 al cien por ciento del capital social de la compañía, es decir, la
15 cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMÉRICA** en una institución bancaria legalmente
17 constituida en el Ecuador, lo cual podrá ser verificado posteriormente
18 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Así
19 mismo, declaran que su inversión es extranjera directa.

20 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- PRIMERA.- NOMBRAMIENTO DE**
21 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos

22 quince y dieciséis del estatuto, se designa como Presidente de la
23 compañía al señor Iván Giraldo Jaramillo y como Gerente General
24 de la misma, al señor Leonardo Esteban Galarza Andrade,
25 respectivamente. **SEGUNDA.-** Los contratantes acuerdan autorizar
26 a la doctora Lucía Fernanda Cordero Ledergerber y/o Abogada
27 María Isabel Machado Tovar, y/o Abogada Estefanía Reneé Dávila

28 Quiroz para que a su nombre realicen todos los trámites

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 correspondientes ante el Registrador Mercantil del cantón Quito,
2 para la inscripción del contrato contenido en la presente escritura
3 e inclusive realicen los trámites necesarios para la obtención de
4 Registro Unico de Contribuyentes, RUC. Usted, señora Notaria,
5 se servira agregar las demas cláusulas de estilo para la plena
6 validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma
7 que se encuentra firmada por la doctora Lucía Fernanda Cordero
8 Ledergerber, abogada con matrícula profesional número queda
9 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración
10 de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos
11 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la
12 Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia
13 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Lucía Fernanda Cordero Ledergerber
17 **LUCÍA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER**

18 **C.C. 1711102739 C.V. 002-0139**

Ja. Jody Machado Tovar
22 **MARÍA ISABEL MACHADO TOVAR**

23 **C.C. 0401194733**

C.V. 049-0032

Glenda Zapata Silva
27 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

28 **NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉCULA DE: **171110273-9**

CIUDADANÍA: **CORDERO LEDERGERBER**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LUCIA FERNANDA**
 CORDERO LEDERGERBER
 LUCIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1970-09-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 JUAN FERNANDO
 JERVIS MOSCOSO




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **DOCTOR - LEYES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORDERO RENE ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEDERGERBER MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: **QUITO**
2016-04-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-01-19**

E3333V2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 CERTIFICADO DE VOYAJE
 ELECCIONES SECCIONALES 7 FEB 2017

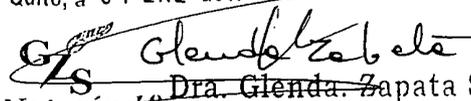
002-0139 **1711102739**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA

CORDERO LEDERGERBER LUCIA FERNANDA

PICHINCHA ENCARGADO: **1**
 PROVINCIA (QUITO)
 QUITO PARROQUIA: **3**
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 04 ENE 2017


Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711102799

Nombres del ciudadano: CORDERO LEDERGERBER LUCÍA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JERVIS MOSCOSO JUAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: CORDERO RENE ALFONSO

Nombres de la madre: LEDERGERBER MARIA LUISA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2016

Waldemar J. Silva

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

09



N° de certificado: 174-002-36299



174-002-36299

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.04 15:21 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHADO TOVAR MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

040119473-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACHADO ROSENDO ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOVAR MYRIAM DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

V3344V4244

Ma. Isabel Machado Tovar




91

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049-0032
NÚMERO DE CERTIFICADO
MACHADO TOVAR MARIA ISABEL

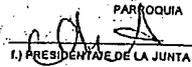
0401194733
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACLLAO
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

de conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 04 ENE 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
QUITO, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401194733

Nombres del ciudadano: MACHADO TOVAR MARIA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/MILLA FLORA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MACHADO ROSENDO ADALBERTO

Nombres de la madre: TOVAR MYRIAM DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ma. Isabel Machado T.



N° de certificado: 170-002-36324



170-002-36324

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE LUIS ZAPATA SILVA
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 15:52:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



007

Yo, **Juan David Sanint Escobar**, abajo firmante, portador del pasaporte No. **AP 385668**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., por los derechos que represento en mi calidad de representante legal de la compañía **Zyvei Digital SAS.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, en fecha 08 de octubre de 2008, bajo el Número 01247675; y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en adelante denominada "la Mandante" o simplemente "**ZD**", por el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a favor de: Dra. Lucía Cordero Ledergerber con cédula de ciudadanía No. 1711102739 y/o Ab. María Isabel Machado Tovar, en adelante denominados "los Mandatarios", domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos:

1. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador denominada **VALEMÁS S.A.**, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
2. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
3. Suscriban las acciones en una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez constituida la compañía y cancelado el valor suscrito de su aportación en el capital social.
4. Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante.
5. Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Puig Abogados, desde la fecha en que dicho mandatario se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa.
6. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante.

[Handwritten signature]
 NOTARIA VENTICUATRO
 DE BOGOTÁ
 NELSON FLOREZ
 NOTARIA 24 (E) DE B

9

[Handwritten signature]
 NOTARIA VENTICUATRO
 CIRCULO DE BOGOTÁ
 02 DIC 2016
 NOTARIO(V) VENTICUATRO (24)
 ENCARGADO(A) DE BOGOTÁ

7. Los Mandatarios no se encuentran autorizados para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante

Dado y firmado en Bogotá D.C., a los 01 días de diciembre de 2016

Juan Sanin

Firma



Juan Sanin



EL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.



DELEGACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



20097

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN DAVID SANINT ESCOBAR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080198619 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3cb9rpx1rh06
02/12/2016 - 11:50:34

Juan David Sanint Escobar

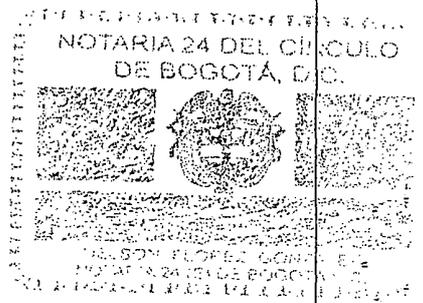
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER .



NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notario veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C. Encargado



Juan David Sanint Escobar
NOTARIA VEINTICUATRO (24)
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
02 DIC 2016
NOTARIO(A) VEINTICUATRO (24)
ENCARGADO(A) DE BOGOTÁ

9



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FLOREZ GONZALEZ NELSON
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/5/2016 13:57:43 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QMF13574487
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ZYEI DIGITAL SAS. // LUCIA CORDERO LEDERGERBER Y
(Name of the holder of document: OTRO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004988553

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/01/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



9

Yo, **Iván Giraldo Jaramillo**, abajo firmante, portador del pasaporte **No PE 106110**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, por los derechos que represento en mi calidad de representante legal de la compañía **VALEMAS SAS.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, en fecha 26 de abril de 2010, bajo el Número 01378535; y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en adelante denominada "la Mandante" o simplemente "**VALEMAS**", por el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a favor de: ~~Dra. Lucía Cordero Ledergerber con cédula de ciudadanía No. 1711102739 y/o Ab. Maria Isabel Machado Tovar,~~ en adelante denominados "los Mandatarios", domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos:

1. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador denominada VALEMAS S.A., y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
2. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga, así mismo, podrá representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
3. Suscriban las acciones en una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez constituida la compañía y cancelado el valor suscrito de su aportación en el capital social.
4. Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante.
5. Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Puig Abogados, desde la fecha en que dicho mandatario se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa.
6. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante.

7. Los Mandatarios no se encuentran autorizados para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante.

Dado y firmado en Bogotá D.C., a los 01 días de diciembre de 2016

[Handwritten signature]
Firma



EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ,
CE 7538008
Armenia
02 DIC. 2016
[Handwritten signature]





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FLOREZ GONZALEZ NELSON
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/5/2016 13:58:00 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QMF13586436
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VALEMAS SAS // LUCIA CORDERO Y OTRO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004988571

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/01/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

9



CERTIFICACIÓN:



El suscrito Contador Público certifica:

Que los beneficiarios reales de VALEMAS SAS. y ZYYEI DIGITAL SAS, sociedades con domicilio en Bogotá – Colombia, son el Señor Carlos Julio Ardila Gaviria identificado con la cédula de ciudadanía 70.055.680 de Medellín, de nacionalidad Colombiana, estado civil casado, con domicilio en Bogotá, con una participación equivalente al 50% y la Sra. Patricia Escallón de Ardila identificada con cédula de ciudadanía 41.669.100 de Bogotá, de nacionalidad Colombiana, estado civil casada, con domicilio en Bogotá, con una participación equivalente al 50%.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Jaime Pava Mojica
Contador Público
C.c. 79.159.823
T.P. 37772-T

G7

NOTARIA



Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá, D.C.

Compareció Jaime Pico Ujico

quien exhibió la C.C. 79.159.823

Expedida en: Bogotá y declaró, que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo, es cierto.

Firma

Firma autógrafa del declarante

09 DIC 2016

Huella

Bogotá, D.C.

Diligencio:

Autorizó el anterior reconocimiento
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ROMERO PINTO ROSA MERCEDES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 12/12/2016 15:31:48 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QMM153152419
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS ARDILA Y OTRO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004999736

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/29/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

9

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez01GWaQ2

10 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 11:33:15

R051314393 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZYYEI DIGITAL S.A.S

N.I.T. : 900246184-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01843045 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 86 NO. 9 77 AP 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jpava@oal.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 86 NO. 9 77 AP 601

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : JPAVA@OAL.COM.CO

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez04GWacZS

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314393



CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002974 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01247675 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ZYYEI DIGITAL LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01692265 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ZYYEI DIGITAL LIMITADA POR EL DE: ZYYEI DIGITAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 01692265 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ZYYEI DIGITAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 8 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01895269 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD ARBRO S.A.S. (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
005	2012/12/14	JUNTA DE SOCIOS	2012/12/21	01692265
8	2014/09/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/18	01895269

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE (I) LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES O ENTES JURÍDICOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez01GWaQ2

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 11:33:15

R051314393

PAGINA: 3

* * * * *

SEMEJANTES, EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTRANJERO, CON EL ÁNIMO DE QUE PERMANEZCAN DENTRO DE SU PATRIMONIO COMO ACTIVOS FIJOS, PUDIENDO ADQUIRIR PARA ELLO, EN FORMA DIRECTA O POR MEDIO DE SUBSIDIARIAS, ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES Y ENTES JURÍDICOS SEMEJANTES CUYO PROPÓSITO SEA DESARROLLAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON: LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, TODO LO RELACIONADO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y/O DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA TECNOLOGÍA ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL. ESTA ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PUES PUEDE INVERTIR EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD O ENTE JURÍDICO SEMEJANTE EN DONDE ESPERE UNA UTILIDAD GENERADA POR EL MANTENIMIENTO DE TALES INVERSIONES, ADECUADA A LA INVERSIÓN DE CAPITAL. (II) EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O ECONÓMICA. EN EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS: 1. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y, EN GENERAL, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; DARLOS O TOMARLOS EN ARRIENDO, ENAJENARLOS, USUFRUCTUARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA. 2. GIRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 3. ADQUIRIR Y EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y OTORGAR CONCESIONES A TERCEROS PARA SU DESARROLLO U EXPLOTACIÓN. 4. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. 5. ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 6. TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, Y DARLO, CON O SIN INTERÉS, INCLUSIVE A LOS SOCIOS. 7. ADQUIRIR Y/O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA O EMPRESAS (SIC) UNIPERSONALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, EFECTUAR CON ELLAS INTEGRACIONES (SIC) ABSORCIONES, FUSIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. 8. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS, HACIENDO PARTE DE CONSORCIOS,

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez01Gwaes

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314393



UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN QUE ADMITA LA LEGISLACIÓN VIGENTE. 9. IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. 10. EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIEMPRE QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTES MENCIONADO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O COMERCIALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$152,776,000.00
NO. DE ACCIONES : 152,776.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$152,776,000.00
NO. DE ACCIONES : 152,776.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE TENDRÁ LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR UN TÉRMINO DE DURACIÓN INDEFINIDA O EL PERIODO QUE SE DETERMINE AL MOMENTO DE LA VINCULACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez01GWaQ2

10 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 11:33:15

R051314393 PAGINA: 5

* * * * *

LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01692265 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARDILA GAVIRIA CARLOS JULIO	C.C. 000000070055680

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02061219 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANINT ESCOBAR JUAN DAVID	C.C. 000000080198619

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. II. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. III. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. IV. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. V. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. VI. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. VII. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. VIII. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN

97

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

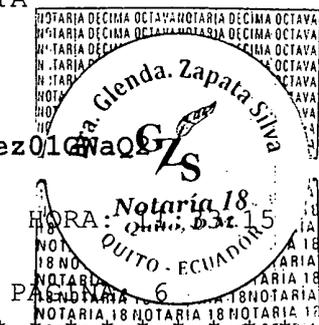


SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez0167

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314393



* * * * *

INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. IX. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. X. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. XI. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. XII. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. XIII. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE OCTUBRE DE 2008

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzez01GWaQ2

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 11:33:15

R051314393

PAGINA: 7

* * * * *

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MAYO DE 2016 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



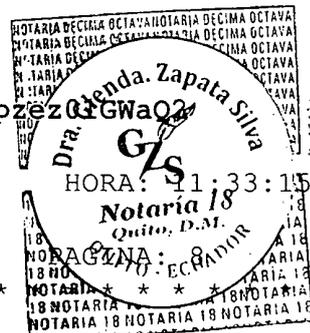
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pzéZQ3GwaQ2

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314393

* * * * *



Constanza Peralta



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/16/2016 15:27:10 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QLQ1527143341
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ZYYEI DIGITAL SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004954544

PZEZ01GWAQ2 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/10/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

9

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zezzqSGWk69

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314200



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VALEMAS S A S
N.I.T. : 900353867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01985745 DEL 26 DE ABRIL DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 79 9 39
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad1@valemas.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A N 37 32
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad1@valemas.com.co

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zezqiGWX68

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 11:27:14

R051314200

PAGINA: 2

* * * * *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01378535 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VALEMAS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
6	2013/06/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/18	01749290
9	2014/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/01/29	01906553
11	2015/12/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/23	02047886
12	2016/02/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/07	02068872

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: I. LA PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE MERCADEO YA SEAN DE BIENES Y/O SERVICIOS. II. LA PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS Y PROGRAMAS DE MERCADEO RELACIONAL Y DE FIDELIZACIÓN DE MERCADOS. III. LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS Y DE TERCEROS. IV. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS AL MERCADEO DE BIENES Y SERVICIOS. V. LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE PLANES DE FIDELIZACIÓN Y COALICIONES. VI. CREACIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, INSTALACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, MERCADEO Y PUBLICIDAD ENTRE OTROS DE PLATAFORMAS, SOFTWARE, HARDWARES, APLICACIONES, MÓDULOS HERRAMIENTAS Y SOLUCIONES. VII. LA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. VIII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. IX. SUSCRIBIRÁ REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CON ORGANIZACIONES E INDUSTRIAS DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A SU OBJETO SOCIAL. X. SOLICITAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, MARCAS, SECRETOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 92ezq17X68

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314200



14

INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO ESOS DERECHOS. XI. ACTUAR COMO SOCIO GESTOR EN CONTRATOS DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, CELEBRAR ALIANZAS, TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA O POSEEDOR DE CUOTAS SOCIALES EN OTRA U OTRAS EMPRESAS, UNIRSE CON ELLAS, ABSORBERLAS O ADQUIRIRLAS A CUALQUIER TÍTULO. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. XII. EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA. XIII. TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02068874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
ORDOÑEZ ACOSTA JUAN MANUEL
SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

C.C. 000000080084472

9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zezqiGWX68

10 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 11:27:14

R051314200

PAGINA: 4

* * * * *

VELEZ LONDONO GUILLERMO RICARDO	C.C. 000000008354990
TERCER RENGLON	
JIMENEZ POSADA MARTHA MARIA	C.C. 000000051758062
CUARTO RENGLON	
QUINTERO MESA LUIS GERMAN	C.C. 000000071694981

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01453188 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GIRALDO JARAMILLO IVAN	C.C. 000000007538008

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02050403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
SOTO HURTADO LINA MARIA	C.C. 000000066823378

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. II. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. III. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. IV. VELAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zezqiGWR68

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314200



POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. V. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. VI. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. VII. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. VI. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. IX. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. X. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. XI. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. XII. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. XIII. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. XIV. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

9

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zezqiGWX68

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 11:27:14

R051314200

PAGINA: 6

* * * * *

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 668-16 DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02130990 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL GONZALEZ BELTRAN ALBERTO	C.C. 000000079608150
REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL CHAVEZ GIRALDO JOSE ANTONIO	C.C. 000000009085959

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02068876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. 000008000593112

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01906762 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TIGA OVERSEAS CORPORATION S.A.

DOMICILIO:

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-29

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zeziGy88

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

R051314200



INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MAYO DE 2010

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9zezqiGWX68

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 11:27:14

R051314200

PAGINA: 8

* * * * *

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

1
2
3
4
5



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1964)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/16/2016 15:23:35 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QLQ1523456691
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VALEMAS SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004954529

9ZEZQIGWX68 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/10/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000028691



20171701018D00012

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20171701018D00012

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de LUCIA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER, de la página web el día de hoy 4 DE ENERO DEL 2017, a las 10:21, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. [HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/CONSULTAR_RESERVA/](http://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/CONSULTAR_RESERVA/) La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE ENERO DEL 2017.

69

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

01 / 1 / 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7752024

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1711102739 CORDERO LEDERGERBER LUCIA FERNANDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VALEMAS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING; CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION PRINCIPAL	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.02	ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

9

28/12/2016 2.01 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** denominada **VALEMAS S.A.** otorgada por la compañía **VALEMAS S.A.S.** y la compañía **ZYYEI DIGITAL S.A.S.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Glenda Zapata
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 1982



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	1563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /04/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALEMAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VALEMAS S.A.	
EXPEDIENTE	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL: Quito			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Districto Metropolitano	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Districto Metropolitano	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Balan			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Republica	E7-123	Diego de Almagro	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Pucara	2-02	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
170516	2933777		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	lgalarza@diario.ec		
CELULAR:	FAX:		
0999194847			

N° TRAMITE: 20626-0041-17
DOCUMENTO: Oficio
12/04/17 5.2.3



REFERENCIA UBICACIÓN:	a 5oom del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Leonardo Esteban Galarza Andrade		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	170778483-0		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 711845